MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE SUMINISTRO	**MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**	**CONTRATO No. 218**

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	JAIME ENRIQUE VELASQUEZ SALAMANCA
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	1.022.383.573 -2
REPRESENTANTE LEGAL:	NO APLICA
CC:	NO APLICA

Entre los suscritas a saber: MARTHA LUCÍA AMAYA DIAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.792.715 expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE MARIQUITA con NIT. 890.701.342-1 en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, JAIME ENRIQUE VELASQUEZ SALAMANCA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.383.573 expedida en Bogotá D.C., quien se denominará (La/El) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Municipio de Mariquita - Tolima.
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

	1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Suministrar orientaciones e información para difusión. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Colaborar con El municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **2.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. **3.** Mantener vigente las condiciones del contrato. **4.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mariquita. **5.** Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **6.** Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades: **1.** Suministrar los productos de aseo, limpieza y cafetería conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su calidad, idoneidad y buen estado. **2.** Entregar los elementos requeridos por el Municipio en el Almacén General de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita, ubicado en el Palacio del Mangostino (calle 4 con carrera 3 esquina), dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

	3. Garantizar que los bienes suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso contractual. **4.** Reemplazar, a su costo y sin dilaciones injustificadas, los bienes que presenten defectos de calidad, se encuentren en mal estado o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. **5.** Responder ante el Municipio, sin costo adicional, por la reposición de los elementos entregados en condiciones inadecuadas o deficientes. **6.** Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, garantizando su adecuado empaque, con el fin de evitar daños, averías o deterioro. **7.** Informar de manera oportuna y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **8.** Mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin lugar a reajustes. **9.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean impartidas por el supervisor, en el marco de la ejecución contractual.
6) Valor:	El valor del presente contrato es de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39'000.000), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.
6.1) Propuesta Económica:	Documento anexo al clausulado

6.2) Especificaciones Técnicas Mínimas

ITEM	OBJETO		
1	Aromática caja x 18 unidades o mas		caj
2	sobres panela granulada X (100 Unidades)		Pa uni
3	Café libra (Café tostado y molido tostón oscura y molienda fina, Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0 presentación 425g)		42

	4	Mezcladores en madera x 500 unid aprox (mezclador ecológico madera 11 cm PAQ x 500)		pac
	5	Vaso 07 Onzas de cartón (Vaso Cartón 07 Oz/300 ml blanco y/o con diseño, paquete *50 Unid)		pac
	6	Vaso 4 Onzas de cartón (Vasos de cartón de 4 onzas en color blanco y/o con diseño paquete * 50 unid)		pac
	7	Vaso 07 onzas de plástico, transparente.		Pac
	8	Alcohol antiséptico concentración 70% por 1,000 cc		litro
	9	Ambientador spray por 180 ML		180
	10	Gel Antibacterial. con porcentaje superior al 70% de alcohol) POR 500 ML		500
	11	Balde escurridor de trapero uso DOMESTICO (*recipiente* elaborado con polietileno de alta densidad, especial para almacenamiento y transporte de líquidos, con sistema de escurrimiento de trapero capacidad 12L)		uni
	12	Carro escurridor de trapero uso INDUSTRIAL (*recipiente* elaborado con polipropileno de alta densidad, especial para almacenamiento y transporte de líquidos, con sistema de escurrimiento de trapero capacidad 35L)		uni
	13	Balde plástico pequeño de 10 a 12 L (para almacenamiento y transporte de líquidos, con sistema de agarre ergonómico y pico de vertimiento).		uni
	14	Blanqueador Cloro 5,25% Es una solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; se utiliza para el control bacteriológico y microbiológico. Puede ser utilizado para desinfección del agua.		gal

	15	Bolsa colores punto ecológico Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 70 cm tolerancia ancho +- 5% Largo 100 cm tolerancia largo +- 5% Espesor Galga Calibre 2 Espesor Micras 30,0 - Color material: de acuerdo con el tipo de residuo Punto de rotura longitudinal 15 Mpa Punto de rotura / fluencia trasversal 15 Mpa / 10 Mpa. Colores de las bolsas plásticas: Negra: Residuos no aprovechables. Blanca: Residuos aprovechables (reciclables). Verde: Residuos orgánicos. (Conforme al Código de Colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).	Pa uni
	16	Bolsa para basura 60 x 80 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 65 cm tolerancia ancho +- 5%)	Pa uni
	17	Bolsa para basura Jumbo (tamaño 100 X 120cm elaborada en polietileno calibre 3)	Pa uni
	18	Bolsa pequeña para papelera (Elaborada en polietileno tamaño 40 x 60 cm)	Pa uni
	19	Bolsa para basura 70 x 100 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 90 cm tolerancia ancho +- 5%)	Pa uni
	20	Cepillo de nylon para aseo tipo plancha (Cepillo en fibra sintética dura para lavar superficies)	uni
	21	Cepillo para aseo sanitario con base, estilo churrusco (Cepillo en fibra sintética dura para lavar baños, con base plástica)	uni
	22	Cepillo piso de nylon con cabo de madera (Cepillo en fibra sintética dura para lavar superficies, con banda de caucho para el servicio de escurrir, cabo de madera)	uni
	23	botas de caucho números- 37-38-39- 40	Pa
	24	tapetes para piso en caucho antideslizante 45* 60 con espacio dividido para desinfección y secado.	uni
	25	Insecticida mata moscos, zancudos y mosquitos, en aerosol contenido 285 ml	Lat

	26	Desinfectante con fragancias para el piso, principio activo amonio cuaternario. (Este producto es empleado en la limpieza y desinfección, contiene agentes desengrasantes y limpiadores con un PH nivelado, incluye un principio activo de amonio desinfectante, con excelente efectividad bactericida y bacteriostática,	gal
	27	Detergente polvo (jabón en polvo o detergente en polvo para uso general, baja espuma- libre de fosfatos en empaque individual de 500 gr)	pac uni
	28	Dispensador de jabón líquido por 500ml + tapa cremera.	uni
	29	Escoba base plástica polietileno con cerdas tupidas suave ref. latina – italiana	uni
	30	Guante industrial de Caucho N° 8, 10, 12 calibre 25	par
	31	Guantes Protección Carnaza Vaqueta Sencillo. Tallas requeridas: Talla única estándar (equivalente a talla 9 o 10).	par
	32	Guantes Protección Carnaza reforzado debe tener doble costura en palma y refuerzo en nudillos. Tallas requeridas: Talla única estándar (equivalente a talla 9 o 10).	par
	33	Guantes Desechables en nitrilo Caja X 100 und.	caj
	34	Insecticida en aerosol (D-aletrina, ingredientes aditivos, d-fenotrina, d-tetrametrina, libre de fosfatos)	lata
	35	Jabón en barra azul (Pasta cuadrada de color azul fragancia citronela herbal) x 300 g	uni
	36	jabón líquido para manos agradable y suave fragancia.	cuñ
	37	tubo metálico extensible a 3 mts en aluminio para uso de limpia telarañas	uni
	38	Limpia telaraña grande de arco con centro de alambre y cerdas plásticas	uni
	39	Liquido Limpia Vidrios con Atomizador –por 1000 cc	100
	40	Toalla pequeña en tela para manos: Medida aproximada: 30 cm x 50 cm.	uni
	41	Dispensador papel higiénico institucional rollo 250 metros	uni
	42	Papel Higiénico Institucional 250 Mts x4 Unidades	pac uni
	43	Toalla De Manos en papel Doblada En Z Hoja Triple	pac
	44	Papel higiénico uso doméstico 35,3 Metros en hojas triples - ancho de Rollo 9 cm	pac
	45	papelera de pedal 10 L (El sistema de pedal evita que el usuario toque la papelera con las manos. bolsa de 45 x 50 cm)	uni

	46	papelera para oficina – canastilla: Capacidad: 6 a 8 litros. Material: Plástico resistente o metálico. Dimensiones aproximadas: Altura: 30 cm / Diámetro superior: 25 cm.	uni
	47	Caneca para punto ecológico de color blanco capacidad 53 L (**Dimensiones:** 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto) una por tipo de residuo (negro, blanco y verde), la caneca debe tener una imagen donde se especifique residuos aprovechables, limpios y secos con imagenes didacticas.	uni
	48	Caneca para punto ecológico de color negro capacidad 53 L (**Dimensiones:** 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto) una por tipo de residuo (negro, blanco y verde), la caneca debe tener una imagen donde se especifique residuos no aprovechables con imagenes didacticas.	uni
	49	Caneca para punto ecológico de color verde capacidad 53 L (**Dimensiones:** 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto) una por tipo de residuo (negro, blanco y verde), la caneca debe tener una imagen donde se especifique residuos orgánicos aprovechables con imagenes didacticas.	uni
	50	Estructura metalica para punto ecologico, estructura metalica donde se soportan y ubican 3 canecas de dimensiones; 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto), ademas contiene una leyenda con el instructivo de la separacion de residuos por colores según la normatividad ambiental vigente.	uni
	51	Rastillo plástico mango de madera (polipropileno de alta resistencia a la flexibilidad, dientes: 26, longitud mango: 48", calibre: 19	uni
	52	Recogedor plástico con banda de caucho	uni
	53	Tapaboca sencillo, ajuste resortado a las orejas x 50 Unidades empaque individual	caj uni em ind
	54	Trapero sintético alta duración, microfibra absorción sponjance longitud de tiras de 30cm	uni
	55	palo metálico soporte con mango metálico cabo de 1.40m	uni
	56	Varsol Ecológico dispone de un contenido de 250 ml y es un producto biodegradable.	250
	57	Hipoclorito de calcio 70% (Hipoclorito cloro efectivo min 65%, humedad 8%, granulometría malla 14-50 álcali libre como NaOH 340 mg/Kg) x 1 Kg	kilo
	58	Amonio cuaternario germicida de quinta generación, Amonio cuaternario de 5ta generación 10%, preservante.	gal

	59	Desengrasante industrial densidad 1.01 – 1.05, pH (10.5 – 11.5)	gal
	60	Desengrasante doméstico, contenido litro	litro
	61	bayetilla roja 50cm*30cm	uni
	62	empaque con atomizador de pistola personal de 250ml	uni
	63	empaque con atomizador de spray económica 500 ml	uni
	64	tapete para piso antideslizante fibra plástica 100% PVC 150cm x 150cm con logo en color	uni
	65	tapete para piso antideslizante fibra plástica 100% PVC 50 x 60 cm con logo en color	uni
	66	creolina Apariencia: líquida, color ámbar oscuro Densidad: 5 kg/m³; 0,005 g/cm³	500
	67	diablo rojo tipo destapa cañerías	kilo
	68	Desmanchador limpia junta piso concentrado biodegradable	litro
	69	chupa sanitario	uni
	70	silicona cremosa protección para los elementos en madera, madeflex, cuero, cuerina, motos y millares de carros con fragancia.	250
	71	jabón para piso liquido	litro
	72	Protector Brillador para pisos de madera y laminados.	Ga
	73	removedor de acabados para pisos - Tipo – Removedor con alto contenido de activos, - Color – Incoloro - Aroma – A solvente, Estado - Líquido, pH – 11.5-12.5, Altura de la espuma – Muy baja, Activos 30%, Dilución típica – 1:4	Litr
	74	Vinagre blanco industrial en empaque plástico, concentrado para la limpieza general, Aspecto: Líquido ligero transparente, pH: 1 -3, Densidad: 1.005-1.020 gr/cc, Vinagre (Ácido acético) 8%	Litr
	75	Sellante para piso en empaque plástico, mezcla de polímeros y resinas acrílicas, emulsiones de ceras, plastificantes, niveladores de superficie y emulsificantes,	Litr
	76	Cinta peligro x 500 mts	Rol
	77	Varitas aromatizantes hechas en madera que permiten la absorción de la esencia, con frasco en plástico, presentación de 80 ml, aroma cítricas, florales y frutales	Uni
	78	café instantaneo liofilizado por 95 g en empaque de vidrio sabores surtidos	tarr
	79	crema en polvo soluble para bebidas calientes, sobre individual	pac uni

	80	azucar en sobre indiviudal de 5 gr paquete por 100 unidades	pac uni
	81	sabra o esponja para refregar diferentes tipos de superficies	pac uni

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000360

07/04/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontro que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua AUXILIAR:2.1.2.02.02.006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 62129-Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados FUENTE:001-PROPIOS - ICLD	9,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua AUXILIAR:2.1.2.02.02.006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 61175-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos de perfumería, artículos cosméticos y jabones de tocador FUENTE:001-PROPIOS - ICLD	40,000,000.00
	Total Disponibilidad:	49,000,000.00

OBJETO:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA GSRANTIZAR EL ADEUCADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

8) Forma de pago:

El municipio realizará pagos parciales según facturación presentada por el contratista. previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, Impuesto de retención en la fuente Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; Estampilla Pro Cultura Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; Estampilla Tercera Edad, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; Tasa Pro Deporte Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. Estampilla justicia familiar: 2%. Impuesto de industria y comercio Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

9) Supervisión:	La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del ALMACENISTA GENERAL o quien haga de sus veces, de acuerdo con las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión. El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantía:	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, EL ALMACÉN considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

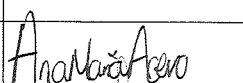
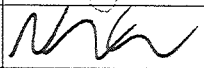
	a) Cumplimiento Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los bienes** Por una cuantía Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Por el término de duración del mismo y 4 meses más. **Nota:** El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de EL MUNICIPIO, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de EL MUNICIPIO
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La CONTRATISTA es una entidad independiente de EL MUNICIPIO y, en consecuencia, El/La CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
21) Indemnidad:	El/La CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: I) Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. II) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. III) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. IV) Los documentos que soporten la ejecución de este. V) Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de EL MUNICIPIO.
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados,

	estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al CONTRATISTA, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Ana Maria Acero	Oficina de Contratación	
Revisado por:	A&E SAS	Asesoría Jurídica Externa	
Aprobado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	

San Sebastián de Mariquita
Jaime.074@hotmail.com
Cel: 317 401 0113

FORTUNA JV
Comercializadora

ANEXO 2 – PROPUESTA ECONOMICA

Mariquita Tolima 10 de agosto. de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA
La Ciudad

Asunto: **Proceso INVITACIÓN PÚBLICA N°MC-AG-019-2026**

OBJETO PARA CONTRATAR: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.

ITEM	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	Aromática caja x 18 unidades o mas	caja	$ 10.560
2	sobres panela granulada X (100 Unidades)	Paquete x 100 unidades	$ 27.840
3	Café libra (Café tostado y molido tostón oscura y molienda fina, Densidad caída libre (ISO 8460) Superior a 310 g/l Color (Hunterlab) 15,60 – 16.80 Humedad Inferior a 4,5 pH 5.00 – 5.80 Cafeína por HPLC (Base seca %) Superior a 1.0 presentación 425g)	425 gr.	$ 23.040
4	Mezcladores en madera x 500 unid aprox (mezclador ecológico madera 11 cm PAQ x 500)	paquete	$ 13.440
5	Vaso 07 Onzas de cartón (Vaso Cartón 07 Oz/300 ml blanco y/o con diseño, paquete *50 Unid)	paquete	$ 9.120
6	Vaso 4 Onzas de cartón (Vasos de cartón de 4 onzas en color blanco y/o con diseño paquete * 50 unid)	paquete	$ 7.680
7	Vaso 07 onzas de plástico, transparente.	Paquete x 50	$ 4.800
8	Alcohol antiséptico concentración 70% por 1,000 cc	litro	$ 12.480
9	Ambientador spray por 180 ML	180 ml	$ 8.640
10	Gel Antibacterial. con porcentaje superior al 70% de alcohol) POR 500 ML	500 ml	$ 5.760
11	Balde escurridor de trapero uso DOMESTICO (*recipiente* elaborado con polietileno de alta densidad, especial para almacenamiento y transporte de líquidos, con sistema de escurrimiento de trapero capacidad 12L)	unidad	$ 25.248

FORTUNA JV
Comercializadora
San Sebastián de Mariquita
Jaime.074@hotmail.com
Cel: 317 401 0113

12	Carro escurridor de trapero uso INDUSTRIAL (*recipiente* elaborado con polipropileno de alta densidad, especial para almacenamiento y transporte de líquidos, con sistema de escurrimiento de trapero capacidad 35L)	unidad	$ 96.000
13	Balde plástico pequeño de 10 a 12 L (para almacenamiento y transporte de líquidos, con sistema de agarre ergonómico y pico de vertimiento).	unidad	$ 8.160
14	Blanqueador Cloro 5,25% Es una solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; se utiliza para el control bacteriológico y microbiológico. Puede ser utilizado para desinfección del agua.	galón	$ 6.720
15	Bolsa colores punto ecológico Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 70 cm tolerancia ancho +- 5% Largo 100 cm tolerancia largo +- 5% Espesor Galga Calibre 2 Espesor Micras 30,0 - Color material: de acuerdo con el tipo de residuo Punto de rotura longitudinal 15 Mpa Punto de rotura / fluencia trasversal 15 Mpa / 10 Mpa. Colores de las bolsas plásticas: Negra: Residuos no aprovechables. Blanca: Residuos aprovechables (reciclables). Verde: Residuos orgánicos. (Conforme al Código de Colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).	Paquete por 100 unidades	$ 8.544
16	Bolsa para basura 60 x 80 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 65 cm tolerancia ancho +- 5%)	Paquete por 100 unidades	$ 7.296
17	Bolsa para basura Jumbo (tamaño 100 X 120cm elaborada en polietileno calibre 3)	Paquete por 100 unidades	$ 7.296
18	Bolsa pequeña para papelera (Elaborada en polietileno tamaño 40 x 60 cm)	Paquete por 100 unidades	$ 7.296
19	Bolsa para basura 70 x 100 (Elaborada en polietileno pigmentado sin sistema de sellado; Ancho 90 cm tolerancia ancho +- 5%)	Paquete por 100 unidades	$ 7.296
20	Cepillo de nylon para aseo tipo plancha (Cepillo en fibra sintética dura para lavar superficies)	unidad	$ 3.552

FORTUNA JV

San Sebastián de Mariquita
Jaime.074@hotmail.com
Cel: 317 401 0113

21	Cepillo para aseo sanitario con base, estilo churrusco (Cepillo en fibra sintética dura para lavar baños, con base plástica)	unidad	$ 5.760
22	Cepillo piso de nylon con cabo de madera (Cepillo en fibra sintética dura para lavar superficies, con banda de caucho para el servicio de escurrir, cabo de madera)	unidad	$ 7.680
23	botas de caucho números- 37-38-39- 40	Par	$ 63.360
24	tapetes para piso en caucho antideslizante 45* 60 con espacio dividido para desinfección y secado.	unidad	$ 211.200
25	Insecticida mata moscos, zancudos y mosquitos, en aerosol contenido 285 ml	Lata por 285 ml	$ 14.400
26	Desinfectante con fragancias para el piso, principio activo amonio cuaternario. (Este producto es empleado en la limpieza y desinfección, contiene agentes desengrasantes y limpiadores con un PH nivelado, incluye un principio activo de amonio desinfectante, con excelente efectividad bactericida y bacteriostática,	galón	$ 10.560
27	Detergente polvo (jabón en polvo o detergente en polvo para uso general, baja espuma- libre de fosfatos en empaque individual de 500 gr)	paca x 40 unidades	$ 100.800
28	Dispensador de jabón líquido por 500ml + tapa cremera.	unidad	$ 4.800
29	Escoba base plástica polietileno con cerdas tupidas suave ref. latina – italiana	unidad	$ 8.640
30	Guante industrial de Caucho N° 8, 10, 12 calibre 25	par	$ 6.048
31	Guantes Protección Carnaza Vaqueta Sencillo. Tallas requeridas: Talla única estándar (equivalente a talla 9 o 10).	par	$ 8.640
32	Guantes Protección Carnaza reforzado debe tener doble costura en palma y refuerzo en nudillos. Tallas requeridas: Talla única estándar (equivalente a talla 9 o 10).	par	$ 14.400
33	Guantes Desechables en nitrilo Caja X 100 und.	caja	$ 38.400
34	Insecticida en aerosol (D-aletrina, ingredientes aditivos, d-fenotrina, d-tetrametrina, libre de fosfatos)	lata por 400 ml	$ 14.400
35	Jabón en barra azul (Pasta cuadrada de color azul fragancia citronela herbal) x 300 g	unidad	$ 2.688
36	jabón líquido para manos agradable y suave fragancia.	cuñete	$ 76.800
37	tubo metálico extensible a 3 mts en aluminio para uso de limpia telarañas	unidad	$ 43.200
38	Limpia telaraña grande de arco con centro de alambre y cerdas plásticas	unidad	$ 11.520
39	Liquido Limpia Vidrios con Atomizador –por 1000 cc	1000 c.c.	$ 4.320

FORTUNA JV

San Sebastián de Mariquita
Jaime.074@hotmail.com
Cel: 317 401 0113

40	Toalla pequeña en tela para manos: Medida aproximada: 30 cm x 50 cm.	unidad	$ 9.600
41	Dispensador papel higiénico institucional rollo 250 metros	unidad	$ 43.200
42	Papel Higiénico Institucional 250 Mts x4 Unidades	paca x 4 unidades	$ 45.696
43	Toalla De Manos en papel Doblada En Z Hoja Triple	paquete	$ 7.200
44	Papel higiénico uso doméstico 35,3 Metros en hojas triples - ancho de Rollo 9 cm	paca X 30 uní	$ 38.304
45	papelera de pedal 10 L (El sistema de pedal evita que el usuario toque la papelera con las manos. bolsa de 45 x 50 cm)	unidad	$ 67.200
46	papelera para oficina – canastilla: Capacidad: 6 a 8 litros. Material: Plástico resistente o metálico. Dimensiones aproximadas: Altura: 30 cm / Diámetro superior: 25 cm.	unidad	$ 14.400
47	Caneca para punto ecológico de color blanco capacidad 53 L (**Dimensiones:** 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto) una por tipo de residuo (negro, blanco y verde), la caneca debe tener una imagen donde se especifique residuos aprovechables, limpios y secos con imagenes didacticas.	unidad	$ 86.400
48	Caneca para punto ecológico de color negro capacidad 53 L (**Dimensiones:** 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto) una por tipo de residuo (negro, blanco y verde), la caneca debe tener una imagen donde se especifique residuos no aprovechables con imagenes didacticas.	unidad	$ 86.400
49	Caneca para punto ecológico de color verde capacidad 53 L (**Dimensiones:** 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto) una por tipo de residuo (negro, blanco y verde), la caneca debe tener una imagen donde se especifique residuos orgánicos aprovechables con imagenes didacticas.	unidad	$ 86.400
50	Estructura metalica para punto ecologico, estructura metalica donde se soportan y ubican 3 canecas de dimensiones; 93.5 cm (Largo) x 40 cm (Ancho) x 111 cm (Alto), ademas contiene una leyenda con el instructivo de la separacion de residuos por colores según la normatividad ambiental vigente.	unidad	$ 288.000
51	Rastillo plástico mango de madera (polipropileno de alta resistencia a la flexibilidad, dientes: 26, longitud mango: 48", calibre: 19	unidad	$ 11.520
52	Recogedor plástico con banda de caucho	unidad	$ 5.664

FORTUNA JV
Comercializadora
San Sebastián de Mariquita
Jaime.074@hotmail.com
Cel: 317 401 0113

53	Tapaboca sencillo, ajuste resortado a las orejas x 50 Unidades empaque individual	cajas x 50 unidades empaque individual	$ 8.640
54	Trapero sintético alta duración, microfibra absorción sponlance longitud de tiras de 30cm	unidad	$ 11.520
55	palo metálico soporte con mango metálico cabo de 1.40m	unidad	$ 8.160
56	Varsol Ecológico dispone de un contenido de 250 ml y es un producto biodegradable.	250 ml	$ 5.760
57	Hipoclorito de calcio 70% (Hipoclorito cloro efectivo min 65%, humedad 8%, granulometría malla 14-50 álcali libre como NaOH 340 mg/Kg) x 1 Kg	kilo	$ 11.520
58	Amonio cuaternario germicida de quinta generación, Amonio cuaternario de 5ta generación 10%, preservante.	galón	$ 28.800
59	Desengrasante industrial densidad 1.01 – 1.05, pH (10.5 – 11.5)	galón	$ 16.320
60	Desengrasante doméstico, contenido litro	litro	$ 6.720
61	bayetilla roja 50cm*30cm	unidad	$ 2.688
62	empaque con atomizador de pistola personal de 250ml	unidad	$ 2.400
63	empaque con atomizador de spray económica 500 ml	unidad	$ 2.880
64	tapete para piso antideslizante fibra plástica 100% PVC 150cm x 150cm con logo en color	unidad	$ 268.800
65	tapete para piso antideslizante fibra plástica 100% PVC 50 x 60 cm con logo en color	unidad	$ 96.000
66	creolina Apariencia: líquida, color ámbar oscuro Densidad: 5 kg/m³; 0,005 g/cm³	500 ml	$ 4.800
67	diablo rojo tipo destapa cañerías	kilo	$ 18.240
68	Desmanchador limpia junta piso concentrado biodegradable	litro	$ 7.680
69	chupa sanitario	unidad	$ 5.568
70	silicona cremosa protección para los elementos en madera, madeflex, cuero, cuerina, motos y millares de carros con fragancia.	250ml	$ 8.640
71	jabón para piso liquido	litro	$ 4.800
72	Protector Brillador para pisos de madera y laminados.	Galon	$ 172.800
73	removedor de acabados para pisos - Tipo – Removedor con alto contenido de activos, - Color – Incoloro - Aroma – A solvente, Estado - Líquido, pH – 11.5-12.5, Altura de la espuma – Muy baja, Activos 30%, Dilución típica – 1:4	Litro	$ 24.000
74	Vinagre blanco industrial en empaque plástico, concentrado para la limpieza general, Aspecto: Líquido	Litro	$ 4.800

San Sebastián de Mariquita
Jaime.074@hotmail.com
Cel: 317 401 0113

FORTUNA JV

Comercializadora

	ligero transparente, pH: 1 -3, Densidad: 1.005-1.020 gr/cc, Vinagre (Ácido acético) 8%		
75	Sellante para piso en empaque plástico, mezcla de polímeros y resinas acrílicas, emulsiones de ceras, plastificantes, niveladores de superficie y emulsificantes,	Litro	$ 16.320
76	Cinta peligro x 500 mts	Rollo	$ 24.000
77	Varitas aromatizantes hechas en madera que permiten la absorción de la esencia, con frasco en plástico, presentación de 80 ml, aroma cítricas, florales y frutales	Unidad	$ 14.400
78	café instantaneo liofilizado por 95 g en empaque de vidrio sabores surtidos	tarro por 95gr	$ 32.640
79	crema en polvo soluble para bebidas calientes, sobre individual	paquete por 100 unidades	$ 20.160
80	azucar en sobre indiviudal de 5 gr paquete por 100 unidades	paquete por 100 unidades	$ 14.400
81	sabra o esponja para refregar diferentes tipos de superficies	paquete por 6 unidades	$ 7.584

TOTAL, VALORES UNITARIOS: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($ 2'589.408)

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49'000.000) EL CUAL CORRESPONDE AL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO ATENDIENDO A QUE ES A MONTO AGOTABLE.

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTO CON EL IVA INCLUIDO.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generen por la ejecución del contrato (ICA, Rete-Fuente, Garantías, estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	JAIME ENRIQUE VELASQUEZ
C.C. o NIT.	1022 383 573
Dirección	CR 8 # 1-20
Teléfono:	3174010113
FAX:	

FORTUNA JV

San Sebastián de Mariquita
Jaime.074@hotmail.com
Cel: 317 401 0113

EMAIL: Comercializadora	Jaime.074@hotmail.com

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL